

El proyecto propuesto se llevará a cabo en dos (2) fincas: Finca con Folio Real No. 30370218, Código de Ubicación 4415, con una superficie o resto libre de 2ha 8211 m² 78 dm²; y la Finca con Folio Real No. 30370219, Código de Ubicación 4415, con una superficie o resto libre de 3ha 6656 m² 62 dm² ambas fincas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí y el Titular Registral de las fincas en mención es Uni Trust, Inc; de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de Panamá. Siendo así el área efectiva o área a desarrollar de: Polígono 1, con una superficie de 3 ha + 3,643.41 m² y Polígono 2, con una superficie de 2ha + 8319.01 m², Reservorio de agua, con una superficie de 1,360. 26 m²; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental; sin embargo, en las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-604-03-2022, se indica que el **área efectiva del proyecto será de 4 has + 1882.27 m²**; donde se incluirá la construcción de los invernaderos, caseta de control y el área de reservorio de agua.

El monto total de la inversión se estima en B/ 800,000.00 (ochocientos mil balboas con 00/100);

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo a las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-604-03-2022; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Coordenadas UTM – Datum WGS-84		
Puntos	Este	Norte
1	321633.247	971630.340
2	321430.092	971251.520
3	321293.894	971328.763
1	321298.11	971326.51
2	321434.33	971248.27
3	321393.58	971187.92
4	321386.97	971181.36
5	321336.92	971133.00
6	321322.34	971119.81
7	321308.61	971109.56
8	321288.33	971096.99
9	321277.44	971109.68
10	321263.30	971126.89
11	321258.10	971133.73
12	321251.85	971140.40
13	321245.35	971147.70
14	321236.21	971158.610
15	321223.65	971173.39
16	321238.75	971184.28
17	321247.77	971191.09
18	321235.46	971207.98
19	321219.04	971230.52
20	321209.38	971243.76
21	321255.29	971288.03
RESERVORIO DE AGUA		
1	321247.9	971189.2

[Handwritten signature]



2	321232.1	971164.3
3	321266.9	971129.9
4	321283.2	971148

Fuente: Coordenadas presentadas en respuesta a la NOTA-DRCH-AC-604-03-2022

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-015-2022**, del 17 de febrero de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO INVERNADEROS VOLCAN #2”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 22 de febrero de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 23 de febrero de 2022 (ver el expediente correspondiente).

Que el día 23 de febrero de 2022, se realiza inspección al sitio donde se realizara el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día 2 de marzo de 2022, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. 018-03-2022; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad; debido a que el equipo consultor y el personal por parte del promotor del proyecto asistió al recorrido e indico al personal técnico, cuál era el área de influencia donde se pretende desarrollar el proyecto antes mencionado.

Que el día 10 de marzo de 2022, se emite la NOTA-DRCH-AC-604-03-2022, a través de la cual se solicita primera información aclaratoria al promotor del proyecto antes citado; notificándose por escrito el Representante Legal de la empresa promotora el día 22 de marzo de 2022.

Que el día 23 de marzo de 2022, se recibe en el Ministerio de Ambiente - Dirección Regional de Chiriquí, las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-604-03-2022, por la empresa promotora del proyecto antes mencionado.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en respuestas a la NOTA-DRCH-AC-604-03-2022, en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día 23 de marzo de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 25 de marzo de 2022 (ver el expediente correspondiente).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, la información complementaria, correspondiente al proyecto **“PROYECTO INVERNADEROS VOLCAN #2”**, mediante Informe Técnico con fecha del 4 de abril de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental, las respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-604-03-2022, satisface aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración



del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PROYECTO INVERNADEROS VOLCAN #2”**, presentado por **ALTO BAMBITO, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **VIELKA JANETH CIANCA MONTENEGRO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **ALTO BAMBITO, S.A.**, y a su Representante Legal es la señora **VIELKA JANETH CIANCA MONTENEGRO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“ALTO BAMBITO, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **VIELKA JANETH CIANCA MONTENEGRO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **ALTO BAMBITO, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **VIELKA JANETH CIANCA MONTENEGRO**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental (página 22 a la 23 del EsIA), respuestas presentadas a la NOTA-DRCH-AC-447-02-2022 del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.

- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 “Reglamenta el Uso de las Aguas”
- j) Cumplir con los artículos 23 y 24 de la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- k) Cumplir con la Ley No. 47 de 9 de julio de 1996 “Por la cual se dictan medidas de protección fitosanitaria y se adoptan otras disposiciones”
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- n) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- o) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- t) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- u) Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PROYECTO INVERNADEROS VOLCAN #2”**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

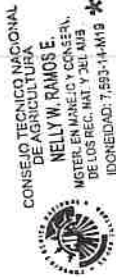
Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el promotor del proyecto **ALTO BAMBITO, S.A.**, y cuyo Representante Legal es la señora **VIELKA JANETH CIANCA MONTENEGRO**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

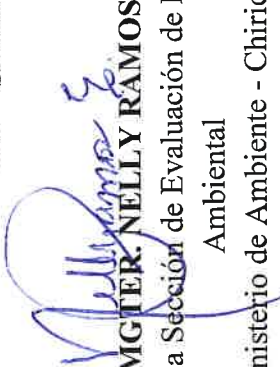
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los cinco (5) días, del mes de abril, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




Mgter. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE	
HOY <u>10 de abril</u> DE <u>2022</u>	
SIENDO LAS <u>2:39</u> DE LA TARDE	
NOTIFÍQUE POR ESCRITO A: <u>Wielka J.</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN <u>ALTO BAMBITO - 022-2022</u>	
RETRÁIDOR <u>[initials]</u>	RETRÁIDOR POR <u>[initials]</u>

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: “PROYECTO INVERNADEROS VOLCAN #2”
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- Tercer Plano: PROMOTOR: ALTO BAMBITO, S.A.
- Cuarto Plano: ÁREA: 4 has + 1882.27 m2
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-027-2022 DE 5 DE ABRIL DE 2022.

Recibido por: Dagoberto González De Firma
(en letra de molde)
4-7441105 05 de Abril de 2022
Cédula Fecha

A la fecha de presentación.

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
MIAMBIENTE-CHIRIQÚI
E. S. D

Licenciada Quintero:

Por este medio, Yo, Vielka Janeth Cianca Montenegro con cédula de identidad 4-702-275 , en calidad de Representante Legal ALTO BAMBITO, S.A. promotor del proyecto “**PROYECTO INVERNADEROS VOLCAN # 2**”; me notifico por escrito de la Resolución DRCH-TA-027-2022, y autorizo a la Ing. Gilberto Samaniego, con cedula de identidad personal N° 6-56-1221 o al Licdo. Dagoberto González, con cédula de identidad personal N° 4-744-1105 a que retire la Resolución.

Atentamente



Vielka Janeth Cianca Montenegro
REPRESENTANTE LEGAL
ALTO BAMBITO, S.A.

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 18 MAR 2022

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

Testigos

①

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQÚI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Dura Ortiz</u>	Hora: <u>2:34 p</u>
Fecha: <u>15/4/2022</u>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Dagoberto

Gonzalez Cordoba

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 21-SEP-1987

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID

SEXO: M

DONANTE

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 07-ENE-2022

EXPIRA: 07-ENE-2037



4-744-1105



[Signature]